



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

370

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°235-06-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de Junio del 2024

### VISTOS:

Informe N°128-05-2024-MDCPS/SG de fecha 31 de mayo del 2024 mediante el cual Secretaría General pone de conocimiento a Gerencia Municipal la Comisión de Servicio del Titular del Pliego a la Ciudad de Lima, y;

### CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, visto el Informe del la Sub Gerencia de Secretaria General informa a Gerencia Municipal sobre la Comisión de Servicio del Titular del Pliego a la Ciudad de Lima, con la finalidad de gestionar proyectos para nuestro distrito de Canoas de Punta Sal al Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, Unidad Ejecutora Provias Descentralizada y Dirección General de Medio Ambiente del MTC;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DELEGAR, las atribuciones Políticas en la Primera Regidora Hábil ROXANA AMAYA PINGO, y las funciones administrativas en el Gerente Municipal ABG. MARIO JAVIER QUISPE SUAREZ, el día Jueves 13 y Viernes 14 de Junio del 2024, mientras dure la comisión de servicio en la ciudad de Lima.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la regidora y a las áreas pertinentes de la Entidad para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino Turístico para el Mundo*